



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero de Familia del circuito Neiva – Huila

Proceso : **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
Demandante : **MARCILY LYDA CORTES VALENCIA**
Demandado : **JULIAN RICARDO CORTES**
Radicación : 41001 31 10 001 2021 00204-00
Auto : Sustanciación.

Neiva, quince (15) de febrero del dos mil veintidós (2022).

Surtido el traslado de la excepción propuesta por la parte ejecutada, este Despacho,
DISPONE:

FIJAR para el día **DIEZ (10) DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, A LA HORA DE LAS TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.)**, para llevar a cabo la continuación la audiencia prevista en el artículo 372 y 373 del C. General del Proceso, por remisión expresa del artículo 392 del mismo estatuto procesal.

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez.

